ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

FUNDAMENTO LEGAL: 1474 de 2011, art 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015 (Subsección 5)

DEPENDENCIA: Secretaria de inclusión y protección social del municipio de Necoclí

OBJETO: Prestación de Servicios en el Fortalecimiento de Actividades del Programa de Inclusión Educativa, dirigido a Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad, Fomentando el Desarrollo Integral, la Inclusión Social, la Creatividad, el Fortalecimiento de la Identidad Cultural y el Bienestar Colectivo en la Vigencia 2026, municipio de Necoclí – Antioquia.

PROYECTO: 202600000000149 – PIIP

CIUDAD: Necoclí – Antioquia

FECHA: septiembre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION. ANEXO ANALISIS DEL SECTOR

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

10. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Con estos estudios y documentos previos se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar, la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el Proceso de contratación.

Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

El municipio de Necoclí, como todos los municipios en Colombia, conforme al artículo 311 de la Constitución Política Nacional, como Entidad Fundamental de la División Política – Administrativa del Estado, le corresponde prestar los Servicios Públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

La Administración Municipal de Necoclí es una entidad estatal territorial encargada de velar por el cumplimiento de los fines del Estado, donde el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento igualmente al Artículo 209, de la CN, que reza:

> *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,*

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En igual sentido, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados*".

Es por eso que la Alcaldía Municipal de Necoclí requiere contratar la **Prestación de Servicios en el Fortalecimiento de Actividades del Programa de Inclusión Educativa, dirigido a Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad, Fomentando el Desarrollo Integral, la Inclusión Social, la Creatividad, el Fortalecimiento de la Identidad Cultural y el Bienestar Colectivo en la Vigencia 2026, municipio de Necoclí – Antioquia**. Es fundamental crear espacios inclusivos que propicien el desarrollo integral de las personas con discapacidad, fomentando su creatividad, la preservación de su identidad cultural y su bienestar colectivo. A través de este programa como herramienta pedagógica, se busca fortalecer sus habilidades, la autoestima, la participación comunitaria y la equidad, promoviendo un entorno donde los valores de respeto, tolerancia y diversidad.

La necesidad que se busca satisfacer con la prestación de servicios es suplir las barreras que limitan la plena inclusión social de estas personas, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y crecimiento, lo que contribuye a la transformación social en el municipio de Necoclí, Antioquia, durante el año 2026.

El propósito es garantizar que las actividades sean accesibles y estén adecuadamente organizadas, promoviendo la inclusión social y el respeto por los derechos de las personas con discapacidad en el municipio. Este tipo de programas contribuye a fortalecer la cohesión social y a asegurar que todas las personas, independientemente de sus capacidades, tengan la oportunidad de participar de manera equitativa en la vida educativa, cultural y social.

Actualmente, el municipio registra **1.460 personas con discapacidad**, quienes presentan diferentes condiciones físicas, sensoriales, intelectuales, psicosociales y múltiples. Si bien la Administración Municipal ha adelantado

acciones para su atención, aún persisten barreras físicas, comunicativas, actitudinales y sociales que limitan el acceso en condiciones de igualdad a procesos de formación, participación comunitaria y desarrollo personal.

Estas condiciones hacen necesario implementar estrategias pedagógicas y de inclusión que permitan fortalecer las capacidades individuales de los participantes, estimular su creatividad, promover su autonomía y favorecer su integración social mediante espacios accesibles y adecuados a sus necesidades.

Igualmente, la ejecución del programa permitirá desarrollar actividades formativas, lúdicas, recreativas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de habilidades sociales, cognitivas y comunicativas, favoreciendo el bienestar integral de los beneficiarios y promoviendo una cultura de respeto, equidad e inclusión en el municipio.

La necesidad planteada se encuentra alineada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Necoclí Nuestra Identidad"**, específicamente en la **Línea Estratégica 2: Inclusión para el fortalecimiento del bienestar individual y colectivo y para la atención del fenómeno migratorio**, componente **Población con Discapacidad**, cuyo propósito es garantizar una atención integral, promover la inclusión social y eliminar las barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad.

Así mismo, la presente contratación encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1618 de 2013 y demás normas que desarrollan el derecho a la igualdad, la inclusión y la participación efectiva de las personas con discapacidad, disposiciones que obligan a las entidades territoriales a implementar acciones concretas para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos.

En consecuencia, la Administración Municipal requiere adelantar el presente proceso contractual, mediante el cual se garantizará la ejecución de actividades pedagógicas, recreativas, culturales y de fortalecimiento comunitario, así como el suministro de los elementos y apoyos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo del programa, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y al mejoramiento de la calidad de vida de la población con discapacidad del municipio de Necoclí.

Por lo tanto, la creación de espacios educativos inclusivos para la población con discapacidad en Necoclí no solo responde a una necesidad urgente de equidad, sino que también constituye una herramienta fundamental para lograr

una transformación social que promueva la participación plena de todas las personas, independientemente de sus condiciones físicas o mentales.

En atención a lo anterior el municipio de Necoclí, en cumplimiento de las metas y objetivos enmarcados en el Plan de Desarrollo municipal vigente a la fecha, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer la necesidad expuesta, denota que para el normal desarrollo de las actividades de la Administración Municipal en la prestación de sus funciones, requiere contratar los servicios para la **Prestación de Servicios en el Fortalecimiento de Actividades del Programa de Inclusión Educativa, dirigido a Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad, Fomentando el Desarrollo Integral, la Inclusión Social, la Creatividad, el Fortalecimiento de la Identidad Cultural y el Bienestar Colectivo en la Vigencia 2026, municipio de Necoclí – Antioquia**.

Plan de Desarrollo:	Necoclí Nuestra Identidad.
Línea Estratégica:	2: Inclusión para el fortalecimiento del bienestar individual y colectivo y para la atención del fenómeno migratorio.
Componente:	Población con Discapacidad.

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido en el presente estudio, a través de la realización de las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicadas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Prestación de Servicios en el Fortalecimiento de Actividades del Programa de Inclusión Educativa, dirigido a Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad, Fomentando el Desarrollo Integral, la Inclusión Social, la Creatividad, el Fortalecimiento de la Identidad Cultural y el Bienestar Colectivo en la Vigencia 2026, municipio de Necoclí – Antioquia.

2.2. ALCANCE:

A través de la presente contratación, se pretende contratar los servicios para el **Fortalecimiento de Actividades del Programa de Inclusión Educativa, dirigido a Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes con Discapacidad, Fomentando el Desarrollo Integral, la Inclusión Social, la Creatividad, el Fortalecimiento de la Identidad Cultural y el Bienestar Colectivo en la Vigencia 2026, municipio de Necoclí – Antioquia**. El objetivo principal es garantizar la inclusión plena de las personas con discapacidad en actividades educativas que les brinden igualdad de oportunidades, promoviendo su desarrollo integral y participación activa en la comunidad.

La contratación se centrará en la oferta de servicios que faciliten la ejecución de este programa, asegurando que los procesos educativos sean accesibles, sin barreras, y adecuados a las necesidades de la población con discapacidad.

En un segundo plano, se abarcará la provisión de materiales y herramientas adaptadas a las necesidades de los participantes, Además, se incluirán servicios de hidratación y refrigerios en cada encuentro, para asegurar el bienestar y la comodidad de los participantes durante las actividades.

El programa tiene como propósito también sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia de la inclusión, promoviendo valores de respeto, comprensión y eliminación de barreras sociales, culturales y físicas. Esto contribuirá a crear un entorno más inclusivo, donde las personas con discapacidad puedan integrarse plenamente en los diferentes aspectos de la vida social y educativa.

La implementación de este programa de educación inclusiva representa una oportunidad para transformar la realidad de las personas con discapacidad en Necoclí, fortaleciendo la cohesión social y contribuyendo al bienestar colectivo de la comunidad.

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Descripción	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios Educativos y de Formación	86000000	86130000	86131900	86131901
Lápices de Colores	44000000	44120000	44121700	44121707
Lápices de Madera	44000000	44120000	44121700	44121707
Crayolas	44000000	44120000	44121700	44121709

Cuadernos	14000000	14110000	14111500	14111514
Borradores	44000000	44110000	44111900	44111912
Marcadores	44000000	44120000	44121700	44121708
Tijeras	44000000	44120000	44121600	44121618
Resmas de Papel	14000000	14110000	14000500	14111506
Servicios de Catering	90000000	90100000	90101700	90101604

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

Para satisfacer el objeto contractual La Administración Municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

El servicio deberá ser eficiente, oportuno y teniendo en cuentas las especificaciones técnicas estipuladas a continuación:

3.1.1. Servicios Educativos:

Docente Profesional en Pedagogía con enfoque general en Educación.

a. Duración del Servicio:

Una (01) horas de clases semanales

b. Perfil del Docente:

- Título universitario en Pedagogía o Formación equivalente.
- Experiencia de un año en el Ámbito Educativo.

c. Características del Docente:

- Habilidad para Diseñar y Ejecutar Planes Pedagógicos para diversos Grupos de Estudiantes.
- Capacidad para Fomentar el Aprendizaje Activo y la Participación Inclusiva.
- Flexibilidad y Creatividad para ajustar las Metodologías de Enseñanza según las características de los Alumnos.

- Compromiso con la Inclusión y el Desarrollo Integral de todos los Estudiantes, promoviendo un Ambiente Educativo Seguro y Respetuoso.

3.1.2. Material de Oficina:

- Materiales para la organización de los talleres y actividades (papelería, marcadores, etc.).
- Kits escolares; cuadernos, colores, lápices y otros útiles adaptados a las necesidades de los participantes.

3.1.3. Hidratación y Suministros para el Bienestar:

- Hidratación (agua y detalle alimenticio accesibles para todos).

Nro.	Actividad, Bien o Servicio	Descripción del Servicio	Unidad	Cant.
1	Servicios Educativos	Clases semanales, con enfoque inclusivo y adaptado a las necesidades de los estudiantes.	1 Profesional	16 horas
2	Kit para estudiantes	-Cuadernos -Lápices -Colores -Cartulina X Octavo -Temperas -Borrador -Sacapuntas -Pinceles -plastilina	1	25 unidades
3	Materiales para el desarrollo de las clases	Resmas de papel carta	1	2 unidades
4	Materiales para el desarrollo de las clases	Tijeras romas	1	25 unidades
5	Materiales para el desarrollo de las clases	Blok iris	1	5 unidades
6	Materiales para el desarrollo de las clases	Marcadores permanentes	1	10 unidades

7	Hidratación	Tarros de Agua, mínimamente * 250 ml	1	20 displey x 24 Unidades
8	Detalle alimenticio	Chocolatina o snack o fruta	1	400 unidades
9	Refrigerios y Suministros para el Bienestar (apertura y cierre del programa	Sólido: Croasan o empanada Bebida: jugo en caja o gaseosa	1	100
10	materiales para apertura y cierre del programa	Decoración (Globos, Cintas, Cartelera)	1	1

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.2.1. Específicas:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

1. Desarrollar las siguientes actividades, de acuerdo a lo programado y organizado con el supervisor del Contrato.
 a. **Planificación y Ejecución de Clases:**
 - Desarrollar planes de **clase semanales** adaptados a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad,
 - Implementar **estrategias pedagógicas inclusivas** que permitan la participación activa de todos los estudiantes, considerando los diferentes tipos de discapacidad
 - Usar **materiales educativos adaptados** para facilitar el aprendizaje.
 b. **Organización de clases y Actividades:**
 - Preparar y organizar las actividades con base a los **materiales de oficina** proporcionados (cuadernos, lápices, colores, cartulinas, etc.) para promover el aprendizaje de los estudiantes.
 - Utilizar los materiales disponibles (marcadores, cartulina, etc.) para realizar **actividades prácticas** que favorezcan la comprensión de los contenidos educativos.
 - Organizar y liderar **actividades grupales** que promuevan la interacción y la socialización entre los estudiantes, favoreciendo la inclusión y el trabajo colaborativo.

c. **Evaluación y Seguimiento:**
 - Realizar **evaluaciones continuas** del progreso de cada estudiante, adaptando las estrategias de enseñanza según sus necesidades y habilidades.
 - Mantener registros detallados de las **actividades realizadas** y el **avance individual** de cada estudiante, proporcionando retroalimentación personalizada.
 - Ajustar los métodos y materiales pedagógicos conforme a la evolución de los estudiantes, garantizando la accesibilidad a todos los contenidos.

d. **Manejo de Hidratación y detalle alimenticio:**
 - Asegurar que los estudiantes reciban la **hidratación adecuada** (agua de 250 ml) durante los encuentros y supervisar la entrega de los **detalles alimenticios** (chocolatina o snack).

e. **Sensibilización y Promoción de Valores Inclusivos:**
 - Fomentar el **respeto** y la **comprensión** entre los estudiantes, promoviendo actividades que refuercen los valores de inclusión y diversidad.
 - Sensibilizar a los cuidadores y a los estudiantes sobre la importancia de los **derechos de las personas con discapacidad** y la construcción de un entorno inclusivo.

2. Cumplir con el objetivo del Contrato y todo lo contenido en la Tabla N° 1, que hacen parte del presente Proceso.

3.2.2. Generales

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

- Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
- Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.

- Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
- Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato el Municipio de Necoclí, se obliga a:

- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2025.
- Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.

- Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

Por la naturaleza del contrato, el lugar de Ejecución es el Municipio de Necoclí – departamento de Antioquia.

3.5. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal vigencia 2026.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

Por el tipo de contrato NO aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos temporales.

3.7. SUPERVISOR:

De conformidad con los dispuesto en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 y lo indicado en la ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del **Secretario de Inclusión y Protección Social del municipio de Necoclí – departamento de Antioquia**.

3.8. TIPO DE CONTRATO

De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato que corresponde será de **Prestación de Servicios**.

3.9. FORMA DE PAGO:

El municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Pagos Parciales previa presentación de las facturas aprobadas por el supervisor y corresponderá a la cantidad que resulte de multiplicar las cantidades de servicios efectivamente suministrados por el contratista en el período facturado, por los valores unitarios aceptados por el Municipio estipulados en la lista de cantidades y precios del contrato.

Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos, impuestos y administración, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y de las correspondientes planillas y copia de las constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás requisitos exigidos por el supervisor, que le sean aplicables de acuerdo a lo contratado.

1. **Distribución del Pago:** El pago se efectuará de la siguiente manera un 50% al 1.5 meses y el 50% al finalizar el Contrato.
2. **Condiciones para el Pago:** Los pagos estarán condicionados a la presentación y aprobación de los informes de actividades y avances por parte del municipio, que certifiquen la correcta ejecución de las clases, el municipio de Necoclí podrá realizar los pagos mediante transferencia bancaria, según los datos proporcionados por el contratista en su respectiva factura.
3. **Informe de Ejecución:** El contratista deberá entregar un informe detallado en cada pago, que incluya la descripción de las actividades realizadas, los materiales utilizados, asistencia de estudiantes, evidencias fotográficas y el cumplimiento de los objetivos acordados. El informe debe estar debidamente firmado y aprobado por el supervisor del contrato antes de proceder con cada pago. Previa presentación de la Cuenta de Cobro o Factura, según sea el caso, acreditación de pago de Seguridad Social y demás requisitos exigidos por el Supervisor que le sean aplicables de acuerdo con lo contratado

Los anteriores, pagaderos de acuerdo al flujo de caja que se tenga en la Secretaria de Hacienda.

En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Inclusión y Protección Social del Municipio.

Requisitos para el pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión

y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.

d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

3.10. PLAZO DEL CONTRATO

Tres (3) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio sin exceder la vigencia 2026.

3.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del Rubro: **2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales**. Según Certificado de **Disponibilidad presupuestal número 00600** fechado **del 05 de febrero de 2025**.

Número:	00130
Fecha:	6 de julio de 2026
Valor:	$12´000.000
Fuente de Financiación:	1.2.4.3.04 – SGP – Propósito General – Libre Destinación municipios Categoría 4, 5 y 6
Rubro:	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Expedido por:	Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: _____
	De Inversión: __X__
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202600000000149 – PIIP
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos:	Recursos Propios: __X__

(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional___/Territorial: _____
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _____
	No aplica: _____
Tipo:	CDP: __X__
	Vigencia Futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009
Nombre del rubro presupuestal:	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
Saldo a comprometer:	$12´000.000,oo
Número del Radicado del Proyecto:	202600000000149 – PIIP
Nombre del Proyecto:	Apoyo al Programa de Atención a la Población con Discapacidad en el municipio de Necoclí

4. LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de Necoclí, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. VALOR ESTMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANALISS DEL SECTOR.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para establecer el presupuesto oficial requerido para el presente proceso de contratación y de acuerdo con la cotización presentada por los proveedores se realizó el análisis de los precios cotizados a los ítems solicitados, teniendo en cuenta factores como ubicación geográfica, rutas de acceso, estado de las rutas de acceso, entre otros, los cuales pueden incidir en el presupuesto oficial, determinado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de: **Doce millones de pesos m/cte. ($12´000.000.oo)**, IVA incluido y demás impuestos de Ley, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas, so pena de rechazo de éstas.

5.2. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El municipio de Necoclí, de conformidad al **Acuerdo Nro. 015** del **9 de diciembre de 2024**, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, deducirá del valor del Contrato, las **Estampillas Municipales**, que se relacionan a continuación:

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA	
	Persona Natural	**Persona Jurídica**
ESTAMPILLAS:	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas	Pro-Cultura (2%) Adulto Mayor (4%) Pro- Deportes (2%) Pro- Hospitales (1%) Pro- Turismo (1%) Estamplilla para la Justicia Familiar (1%) Las estampillas serán descontadas sobre el valor pagado sin incluir el impuesto a las ventas
IVA (Impuesto Valor Agregado)	15% sobre el IVA que facture la Empresa	

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.

5.3. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La

cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El municipio Necoclí, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 de la Invitación – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
2. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso) - persona jurídica.
4. Certificado de Antecedentes Penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
6. Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría.
7. Certificado Medidas Correctivas.
8. Certificado d Inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2018.
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos en Colombia – REDAM.
10. Registro Único Tributario (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT. En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.
11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de las últimas tres (3) planillas de pago. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la

presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

12. Hoja de Vida de la Función Pública.
13. Declaración de Bienes y Servicios Función Pública.
14. Libreta militar hombre menor de 50 años.
15. Certificación Bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.
16. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
17. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
18. Propuesta Económica.
19. **EXPERIENCIA:** Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar tres (3) Contratos suscritos con Entidades Públicas o Privadas, que se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso (Logística), cuyo valor Expresado en SMMLV sea Superior al 200% del valor del presupuesto oficial destinado para el contrato.
20. **Certificación de Disponibilidad de Entrega:** El proponente deberá acreditar mediante certificación debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde deberá indicar que cuenta con la disponibilidad de realizar la entrega de los productos solicitados por la entidad de lunes a domingo en un horario de 6:00 am a 11:59 pm, lo anterior en atención a que la conmemoración del día de la mujer podrá desarrollarse en día domingo o festivo.

 En el caso de las uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno o cualquiera de sus integrantes.

 La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga como mínimo.

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio no inferior a dos (2) años, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con una infraestructura física y técnica con capacidad para efectuar el servicio solicitado en buena calidad y garantía.

OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la obra.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una

operación de regla de tres inversas que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MÁXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO MENOR X POR PUNTAJE MÁXIMO / SOBRE PRECIO OFERENTE.

6.2. EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el comité evaluador del municipio de Necoclí, quien publicará informe de la misma en el SECOP.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella harán la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente; En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el término de un día para que subsane su oferta conforme con las previsiones del art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, en caso de no hacerlo se procederá verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Nota. OFERTAS QUE PUEDEN SER ARTIFICIALMENTE BAJAS. En el presupuesto oficial de la presente Invitación, se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre otros, encontramos: *impuestos, tasas, contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos* que la ejecución del contrato conlleve.

El municipio, realizará la comparación de las ofertas económicas, teniendo en cuenta este presupuesto SIN IVA y atendiendo a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, quien en* ejercicio de su función de ente rector del sistema de compras y contratación, fijó algunas directrices mediante unas herramientas que ayudan a identificar ofertas que

pueden ser artificialmente bajas. Metodología como sugerencia para que las entidades estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos.

En consecuencia, el municipio solicitará las aclaraciones pertinentes, al proponente con la propuesta de menor precio (*teniendo en consideración lo ya anunciado, que el valor que va a tener en cuenta la entidad como oferta económica, para elegir el menor precio; será el que indique el oferente en la casilla OFERTA ECONOMICA del formato anexo*), tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos:

1. ***Si se reciben cinco (5) o menos de cinco (5) ofertas*:** Cuando el valor de la oferta económica (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*) estén por debajo del 20% del presupuesto oficial SIN IVA, del presente proceso.

2. ***Si se reciben más de cinco (5) ofertas.*** Cuando las ofertas económicas (*casilla SUBTOTAL SIN IVA formato anexo 7 de la presente Invitación*), cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

El municipio, fijará un valor mínimo aceptable de acuerdo a lo indicado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación;* teniendo en cuenta también el presupuesto oficial SIN IVA.

Lo anterior, porque pueden ser consideradas, como ofertas artificialmente bajas, debido a que el valor de la oferta no parece suficiente para garantizar la correcta y eficiente ejecución del presente contrato.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"

De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente.

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Entrega extemporánea de la oferta ó cuando no se radique en el lugar indicado en la invitación pública.
- No presentar los Anexos 1 y 2 solicitados en la invitación.
- Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- No estar debidamente suscrita la oferta (Anexo No. 1 y 2) por parte del proponente (si es persona natural) o por su representante legal.
- Cuando la Oferta y sus anexos presente deficiencias, inexactitudes o alteraciones en su contenido. (Según Anexo No. 1 y 2).
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso de que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.
- Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto

1082 de 2015, se plantea la Matriz de riesgo para el presente proceso de contratación.

El informe que sustenta la Matriz de Riesgos se presenta anexa y hace parte de este estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verifico que los procesos de mínima cuantía se encuentran cobijados por la decisión 436 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel Municipal obligadas independientemente de la cuantía.

10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad.
- Certificado de Banco de Proyectos

- Matriz del Riesgo
- Estudio del sector

MANUEL GREGORIO BARRIOS BENITEZ
Secretario de Inclusión y Protección Social
Municipio de Necoclí

Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II.